



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO PROGRAMA
PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR
CORRESPONDIENTE A PROYECTO
"TAMARUGAL III ETAPA III" DE LA COMUNA DE
IQUIQUE.**

RESOLUCION EX. N° 000636

IQUIQUE, - 1 AGO 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Resolución Ex. N° 2629/2015 de Vivienda y urbanismo, que aprueba nómina de beneficiarios, para llamado extraordinario para damnificados de sismo año 2014 correspondiente al mes de marzo de 2015.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y D. Exento N° 218 de 2016, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 2005 de fecha 24 de julio de 2017, de la Directora de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio correspondiente al proyecto: "Tamarugal III Etapa III", de la comuna de Iquique, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

Al efecto se acompaña, Solicitud de aumento de plazo de vigencia e Informe técnico de fecha 05 de julio de 2017 y nómina correspondiente, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto. Se adjunta además Carta Gantt.

Se agrega, además, que dicho Servicio cuenta con fondos disponibles para su pago durante el año 2017 y se gestionarán los correspondientes al año 2018.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U..

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 266 de fecha 24 de julio de 2017 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior

